

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038**

Fecha: 4/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2016 00366	Ejecutivo Singular	ALFREDO IZQUIERDO CHAPARRO	EUTIMIO MORENO MORENO	Auto de Trámite En tal virtud, remítase a la entidad en documento solicitado. Oficiese.	01/09/2023	
11001 40 03 017 2018 00770	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALIANZA TEAM WORK S.A.S.	Auto ordena correr traslado Córrase traslado del anterior escrito a las partes por el término de tres (3) días para que soliciten aclaración, complementación o ajuste	01/09/2023	
11001 40 03 017 2018 00770	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALIANZA TEAM WORK S.A.S.	Auto de Trámite Agréguese a autos y póngase en conocimiento de la parte actora, las respuestas emitidas por las entidades financieras	01/09/2023	2
11001 40 03 017 2019 00808	Verbal	DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	HEREDEROS DETERMINADOS DE ANGEL ALBERTO GONZALEZ PINEDA	Sentencia Anticipada Declarar la nulidad absoluta por objeto ilícito-CONDENAR a los demandados al pago de costas-Registrar-FIJAR agencias en derecho-Archivar	01/09/2023	
11001 40 03 017 2019 00928	Verbal	LUIS FERNANDO IBAÑEZ CARDONA	MANUEL ANTONIO MORENO PARRA	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante sentencia dictada el 12/05/2023 (pdf 14- segunda instancia) por medio de la cual confirmó la sentencia-Liquidense por secretaria las costas	01/09/2023	
11001 40 03 017 2021 00288	Ejecutivo Singular	SERHIDRA LTDA	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado que resolvió confirmar el auto-que negó el mandamiento ejecutivo, en consecuencia; procédase a la devolución de la demanda	01/09/2023	
11001 40 03 017 2022 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA	ELSA MARGOT PEDREROS GAONA	Auto requiere Requíerese al auxiliar de la justicia-Comuníquese esta decisión al secuestre por el medio más expedito,	01/09/2023	
11001 40 03 017 2022 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA	ELSA MARGOT PEDREROS GAONA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	01/09/2023	
11001 40 03 017 2022 00116	Abreviado	MANZANA INMOBILIARIA S.A.S.	LA ESTACIÓN ELECTRICA LTDA	Auto de Trámite la Alcaldía Local de Los Mártires de Bogotá D.C. informe sobre el resultado obtenido en la diligencia-entrega material del inmueble-Oficiese	01/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2022 00116	Abreviado	MANZANA INMOBILIARIA S.A.S.	LA ESTACIÓN ELECTRICA LTDA	Auto rechaza de plano solicitud nulidad RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad presentada	01/09/2023	
11001 40 03 017 2022 00269	Verbal Sumario	FERNANDEZ BERNAL E HIJOS S.C.A.	JOSE INOCENCIO RUIZ MORA	Auto decide recurso MANTENER el inciso primero del auto del 08/05/2023-por medio del cual se negó la constitución de la caución solicitada	01/09/2023	
11001 40 03 017 2022 01237	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	NELSON FERLEY FORERO VASQUEZ	Auto de Trámite Aceptar la renuncia presentada por la Abogada-	01/09/2023	
11001 40 03 017 2022 01237	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	NELSON FERLEY FORERO VASQUEZ	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA	01/09/2023	
11001 40 03 017 2023 00129	Insolvencia persona natural no comerciante	IVAN ALBERTO ROJAS PINILLA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto decide recurso CONFIRMAR en todas sus partes el auto del 15/05/2023 por medio del cual se negó la apertura de la liquidación patrimonial-NEGAR el recurso de apelación	01/09/2023	
11001 40 03 018 2013 00164	Ordinario	BENJAMIN MONTENEGRO TORRES	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante sentencia dictada el 09/06/2023 (pdf 09. C3- segunda instancia) por medio de la cual confirmó-Liquidense por secretaría las costas	01/09/2023	
11001 40 03 070 2017 01388	Ejecutivo Singular	ROSA ELENA AMAYA AMAYA	WILMA BLANCA ANDRADE NAVARRETE	Auto ordena oficiar Previo a resolver sobre la suspensión del proceso, requiérase al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá	01/09/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

4/09/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO